



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.685/24
Ordenanza	3.641
Sesión	16° Ordinaria
Fecha	09/10/2024

ORDENANZA Nro. 3.641 :

VISTO:

El constante requerimiento de familias de bajos recursos de la ciudad de Arrecifes de prestación de servicios de sepelio y/o de subsidios para afrontar los gastos de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dar respuesta a las necesidades de los grupos familiares más vulnerables.

Que, los gastos de sepelio han tenido un tratamiento especial por la normativa vigente, estableciéndolos como un crédito privilegiado aún en el caso de concursos y quiebras (conforme LCQ), obedeciendo ello a la necesidad de todo ser humano de ser sepultado en condiciones de mínima dignidad.

Que, debe darse el respeto que todo fallecido merece y generar un ámbito adecuado para que sea despedido por sus deudos.

Que, son sabidos los altos costos de los servicios fúnebres, los que pese a los subsidios que otorga para estos casos el municipio, no pueden ser cubiertos en su integralidad por los familiares del difunto.

Que, a los fines evitar los gastos de sala velatoria, aparece como atinado que el municipio brinde un espacio adecuado como para que los familiares de las personas fallecidas que no pueden acceder a un servicio privado cuenten con un lugar que les permita despedirlas.

Que, se acondicionaron las instalaciones de la Capilla que se encuentra en nuestro Cementerio Municipal y se realizaron mejoras en cuanto infraestructura edilicia y mantenimiento.

Que, el lugar indicado en el considerando que antecede resulta apto para albergar el féretro y los familiares del fallecido.

Que, a los fines de preservar cuestiones de higiene, seguridad y salud, el ataúd debe encontrarse cerrado, es decir, con su tapa metálica sellada.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Que, debe darse respuesta ante las situaciones de emergencia y necesidad de los vecinos de nuestra ciudad.

Que, a los fines de lo indicado precedentemente debe dictarse la norma respectiva, en ejercicio de las facultades que confiere el art. 27, inc. 26, de la LOM.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Establézcase la utilización de la Capilla del Cementerio como Sala Velatoria.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a acondicionar la Capilla para su utilización, además como Sala Velatoria la que funcionará en turnos matutinos y vespertinos.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los horarios de funcionamiento de la Sala Velatoria en los turnos establecidos en el artículo precedente

Artículo 4º: Una vez finalizado el proceso de preparación del cadáver de la persona fallecida por parte de la empresa funeraria, esta deberá realizar el traslado del Cuerpo hasta la Sala Velatoria dispuesta en la Capilla del Cementerio Local. El horario de ingreso del Cuerpo será previamente acordado entre el área correspondiente del Municipio y la empresa funeraria.-

Artículo 5º: Los velatorios se llevarán a cabo a “Cajón Cerrado”, es decir, con la caja metálica cerrada.-

Artículo 6º: Podrán acceder a la utilización de la sala velatoria antes citada, quienes resulten beneficiarios de subsidios por sepelios.-

Artículo 7º: Deróguese la Ordenanza Nro. 88/84.-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 10 de Octubre de 2024.-

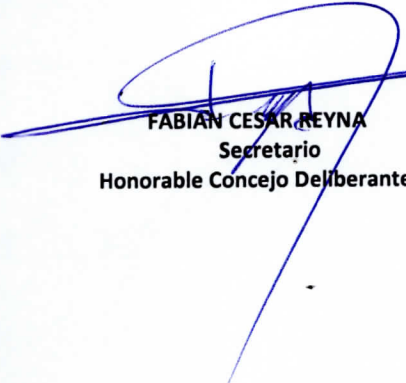
A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

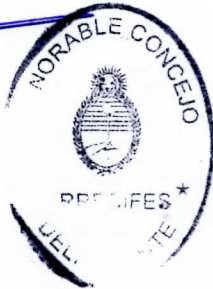


Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante